



23 MAR 2022

ANGOL,

000446

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_ //

**VISTOS:**

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. La Ley n° 19.925 del 19 de enero de 2004, que regula el expendio y consumo de bebidas alcohólicas.
4. Las facultades conferidas por la Ley n° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
5. La Ordenanza Local sobre Cobro de Derechos Municipales y sus modificaciones posteriores.
6. La Resolución N° 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
7. El Decreto Alcaldicio n° 4044 de fecha 29.06.2021, que nombra como Alcalde titular al Sr. José Enrique Neira Neira.
8. El Decreto Alcaldicio n° 2013 de fecha 15.04.2021, que nombra como Secretaria Municipal Subrogante a la funcionaria Sra. Marisol Hernández Astete.
9. La solicitud presentada con fecha 15 de marzo de 2022, por Don Mauricio Cáceres Soto.

**CONSIDERANDO:**

1. La solicitud de Don Mauricio Cáceres Soto, Cedula de Identidad [REDACTED] de fecha 15 de marzo de 2022, en donde solicita cambio de fecha de Decreto Alcaldicio n° 2377 del 24 de Diciembre de 2021, que autorizaba realizar Carreras a la Chilena, para el día sábado 15 de enero de 2022 y que por motivos de cambios en el Plan Paso a Paso, nuestra comuna retrocedió a Fase 2, por lo que no se pudo llevar acabo el evento, quedando pendiente para una nueva fecha.

**DECRETO:**

1. **MODIFIQUESE DE FECHA**, el Decreto Exento n° 2377 del 24 de Diciembre de 2021, en donde se autorizaba a Don Mauricio Cáceres Soto, a realizar Carreras a la Chilena en cancha ubicada en el Fundo El Parque de nuestra ciudad y que por motivos de cambios en el Plan Paso Paso, nuestra comuna retrocedió a Fase 2, por lo cual no se pudo realizarse la actividad.
2. **AUTORIZASE NUEVA FECHA**, a Don Sra. Mauricio Cáceres Soto, Cedula de Identidad n° [REDACTED] para realizar evento de Carreras a la Chilena, Música en Vivo y Baile, con venta de comestibles y bebidas alcohólicas, para el día Sábado 26 de Marzo de 2022, desde las 11:00 y hasta las 21:00 hrs., en Cancha "El Papito", ubicada en el Fundo El Parque de nuestra ciudad.
3. **PROHIBASE**, ocupar camino principal y vecinales como estacionamiento particular para los asistentes al evento, será responsabilidad del organizador, preocuparse de habilitar y facilitar estacionamientos privados, que no dificulten el tránsito peatonal y vehicular.

4. **PROHIBASE**, al solicitante, mantener, suministrar o inducir a suministrarles bebidas alcohólicas a personas en manifiesto estado de embriaguez, que se encuentren en el lugar del evento, lo cual puede ser un riesgo latente de riñas o agresión por parte de los asistentes y/o recurrentes a la actividad. La sanción a esta Prohibición está estipulada en el Art. n° 41, Ley n° 19.925, de ser sorprendido en este acto, deberá ser notificado al respectivo Juzgado de Policía Local, por parte de la autoridad fiscalizadora en ese momento.
5. **PROHIBASE**, vender, obsequiar, ofrecer o proporcionar cualquier compensación, directa o indirecta, o suministrar bebidas alcohólicas, a cualquier título, a menores de 18 años de edad, que se encuentren en el lugar del evento. La falta a este acto está estipulada en el Art. n° 42, Ley n° 19.925 y de ser sorprendido por cualquier autoridad fiscalizadora, deberá ser citado al Juzgado de Policía Local respectivo.
6. La Municipalidad de Angol, se exime de cualquier daño o perjuicio que pudiera ocasionarse a consecuencia del desarrollo de la actividad autorizada por el presente Decreto; siendo esta de exclusiva responsabilidad de la persona que solicita la presente autorización.
7. Para el normal desarrollo de esta actividad, se deberá cumplir con todos los protocolos sanitarios establecidos por COVID-19 y aforos en relación a la Fase en la que se encuentra actualmente nuestra comuna, con el objeto de evitar la propagación del Coronavirus.
8. Reconózcase el pago realizado el día 06 de enero de 2022, según Orden de Ingreso n° 137 y valídese para la fecha de autorización indicada en el presente Decreto.
9. Los Impuestos Fiscales deberán ser pagados directamente por el interesado en el Servicio de Impuestos Internos.
10. Comuníquese por parte del Interesado, a la Primera Comisaría de Carabineros para su conocimiento y fiscalización.
11. De acuerdo a la Ley n° 19.419 modificada por la Ley N° 20.660 del año 2013, se prohíbe fumar en espacios cerrados.

**ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.**


  
**MARISOL HERNANDEZ ASTETE**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**


  
**JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA**  
**ALCALDE DE ANGOL**

JENN/MHA/mfr.

**DISTRIBUCION:**

- Mauricio Cáceres Soto, organizador del evento.
- Primera Comisaría de Carabineros de Chile – Angol.
- Autoridad Sanitaria.
- Comité Sanitario.
- Administración Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Seguridad Pública.
- Archivo Rentas y Patentes.
- Oficina de Transparencia.